

**Intervención de la Corporación Viva la Ciudadanía en la Audiencia Pública Mixta sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 124 de 2021 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política creando medidas transitorias”.
acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 144 de 2021 Cámara “Por medio del cual se establece el voto obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia”**

Introducción

Sin duda alguna el país requiere de manera urgente una reforma Política Integral, que permita encarar y poner freno a los graves escándalos de corrupción, relacionado con las campañas políticas; cierre la puerta a la comisión de delitos electorales (fraude, compra de votos, etc.) y que avance hacia la apertura democrática y el pluralismo político, la paridad y la igualdad en la representación política, lo que incluye más ciudadanía participando políticamente.

Ante esto uno de los puntos que deben tratarse en dicha reforma es el voto obligatorio que genere un cambio en el abstencionismo y permita aumentar la participación electoral y así generar una mayor legitimidad en el proceso electoral y que de esta forma encarezca las practicas clientelistas al punto de hacerlas inviables económicamente.

Pero para ello debemos tener en cuenta varios factores: las garantías para el ejercicio al voto, la pedagogía electoral, la cedulaación de los ciudadanos, la cercanía de los partidos con la ciudadanía y la posibilidad de generar transformaciones políticas mediante el ejercicio al voto. Por estas razones consideramos tratar tres puntos centrales y una advertencia para que sean tenidas en cuenta en el debate del proyecto.

1. Probables impactos positivos del voto obligatorio.

La primera razón es la obvia: los estudios comprueban que el voto obligatorio aumenta la participación electoral, sobre todo cuando viene con algún tipo de consecuencia para quienes no voten (PNUD, 2018). Es una medida eficaz contra el abstencionismo crónico, que les resta cada vez más legitimidad a los funcionarios elegidos y a decisiones trascendentales como un acuerdo de paz. Que sólo el 40 % de los colombianos habilitados vaya a las urnas no solo es efecto¹, sino también causa, del desarraigo creciente de la democracia, que se refleja en las encuestas sobre el debilitamiento de la confianza en esa forma de gobierno.

Una razón igualmente importante es que el voto obligatorio tiende a aumentar la voz de los sectores menos poderosos tal y como lo expuso (Lijphart, 1997) a esto se suman que los estudios de (Fowler, 2006) y (Singh, 2010) confirman que la abstención es más alta entre los sectores más pobres, las mujeres, los grupos sociales discriminados y los habitantes de zonas apartadas, lo que refuerza el ciclo de exclusión de sus intereses en el sistema político. Es más: en Colombia buena parte de esos sectores, especialmente en la periferia del país, simplemente no pueden sufragar porque no tienen cómo llegar a los puestos de votación

¹ Consultar históricos de participación electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

a menos que los políticos les pongan el transporte². Si el voto es obligatorio, el Estado tendría una obligación aún mayor de proveer transporte gratuito para que la gente pueda cumplir su deber.

El voto obligatorio, además, tiene un efecto despolarizador saludable en épocas de profundas divisiones políticas como las que vivimos. Con el sistema actual, la prioridad de los candidatos y partidos es apuntarles a los extremos, donde los ciudadanos están más motivados para salir a votar. Con la implementación del voto obligatorio las apuestas extremistas o que apuntan a medidas antidemocráticas tendrían mayores dificultades en consolidarse como un proyecto político de largo plazo. Pues al existir una obligación del derecho al voto los partidos tendrían que ahondar esfuerzos en captar y atraer a los votantes indecisos y esto obliga en su mayoría a plantear apuestas democráticas que preserven el modelo de diálogo entre partidos y ciudadanos.

Frente a esto (Haime, 2017) encontró que en los países que han implementado el voto obligatorio como medida que impulsa la participación electoral de los ciudadanos generan una mayor legitimidad en las instituciones y promueven ciudadanías más activas que participan en la política, organizándose y promoviendo el pluralismo político en las instituciones de gobierno.

Por otro lado, (Hernández, 2019) identificó que aquellos países que no cuenta con el voto obligatorio como regla general de los procesos electorales cuentan con un promedio de participación electoral más bajo en relación con el resto de países de Latinoamérica que sí lo tienen y que solo dos que cuentan con esta regla, están por debajo de la media del 70%³. Y que este varío acorde a la elección que se realice. Según el informe hecho por el (PNUD, 2018) la participación en América Latina ha venido en alza con relación a las elecciones celebradas antes de 2016. Sin embargo, encuentra algunos aspectos que son necesarios mencionar: 1) La ausencia de medidas pedagógicas electorales han conllevado a que los ciudadanos ejerzan el voto sin un conocimiento claro de lo que representa el voto, 2) la falta de garantías en el ejercicio al voto a segmentado la participación electoral en el continente, quienes no tienen acceso a puestos de votación no ejercen el voto, 3) La apatía política es la principal razón de abstencionismo en Latinoamérica.

Ante esto consideramos que la implementación del voto obligatorio debe estar acompañada de unos mínimos que le permitan que este derecho y deber de todo ciudadano se pueda ejercer con las condiciones mínimas.

² La MOE ha emitido serías alertas en relación con las distancias que existen entre los puestos de votación y las comunidades apartadas del país. Según estudios de la MOE en el año 2017, cerca de 116 municipios se encontraban en alerta por que las distancias para acceder a los puestos de votación doblaban, triplicaban e incluso quintuplicaban la media nacional. [https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/09/An%C3%A1lisis MOE acceso a puestos de votaci%C3%B3n Anexo 2 2017.pdf](https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/09/An%C3%A1lisis%20MOE%20acceso%20a%20puestos%20de%20votaci%C3%B3n%20Anexo%202%202017.pdf)

³ El promedió de participación electoral en América Latina es del 70% con los datos obtenidos hasta el año 2018, solo Guatemala, Honduras y Colombia se encuentran por debajo de este promedio.

2. Garantías y condiciones para ejercer el voto.

La abstención, el clientelismo y la compra de votos son características de nuestro sistema político⁴, dichas realidades impiden no solo la necesaria ampliación democrática, la expresión ciudadana real, sino que también perpetúan ciclos de corrupción que afectan la materialización de los preceptos del Estado Social de Derecho.

Diversas democracias que se han enfrentado a los mismos problemas en sus sistemas políticos han optado por el voto obligatorio como una fórmula muy importante para superarlos, toda vez que no solo disminuye ostensiblemente la abstención, sino que también desincentiva la venta y compra de votos en tanto todos los ciudadanos deben concurrir en principio a la jornada electoral lo que trae como consecuencia que el porcentaje de votos que pueda comprarse en relación a la participación total de la ciudadanía sea cada vez menor, de igual forma el voto obligatorio permite incluir a la mayoría de los ciudadanos en un primer nivel de la deliberación política necesaria para fortalecer la democracia.

Para ello deben implementarse algunas medidas que garanticen que el derecho a votar sea ejercido por quienes se encuentran fuera del territorio nacional, zonas apartadas o por razones de fuerza mayor no pueden acercarse a los puestos de votación. Para esto la implementación del voto digital, a distancia, por correo son otras medidas afirmativas de inclusión a la ciudadanía al ejercicio del voto y que pueden ayudar a frenar la compra y venta de votos. Para esto debe quedar claro que la reglamentación de esta medida debe hacerse por otra ley y no por una reforma constitucional.

Actualmente existen muchas barreras institucionales y extra intencionales que dificultan ostensiblemente el verdadero goce del derecho al voto y la participación democrática, entre ellas podemos encontrar el costo material del desplazamiento el día de elecciones, la ausencia de puestos de votación cercanos a donde la ciudadanía vive, especialmente en el sector rural, la existencia de millones de Colombianos que viven en el exterior y que viven en ciudades lejanas de los consulados y embajadas habilitadas para ejercer el Voto. Frente a esta realidad sugerimos se tengan en cuenta la inclusión de:

1. Un acápite constitucional que obligue a las empresas que prestan el servicio de transporte a movilizar de forma gratuita a los ciudadanos los días en que se realicen las elecciones.
2. Implementar el Voto Digital a distancia y el Voto vía correo certificado tal y como sucede en varios países del mundo y América Latina (Navarro, 2016).

⁴ Consultar nota de prensa <https://www.semana.com/confidenciales/articulo/compra-de-votos-en-colombia/633837>

3. Obligación Constitucional de crear un puesto de votación por cada Vereda o Centro poblado en todas las zonas rurales de los municipios del país y la posibilidad de crear puestos móviles en las zonas más apartadas del territorio nacional.

En una sociedad como la nuestra donde la cultura política ha estado signada por un gran desconocimiento de parte de amplios sectores de la ciudadanía sobre el funcionamiento de los mecanismos e instituciones políticas que agencian no solo su participación política sino que definen buena parte de las políticas públicas, planes, presupuestos y marcos normativos que afectan la materialización de sus derechos y proyectos de vida, es imperativo que los ciudadanos definan y participen activamente en los escenarios de decisión y uno de ellos son las elecciones.

Por ello también es necesario que el Estado colombiano garantice que todos los ciudadanos tengan las garantías materiales y legales para hacer ejercicio de su derecho al voto. En ese sentido se debe profundizar en la tan necesaria pedagogía electoral y para ello debe considerarse que la Registraduría Nacional del Estado Civil debe tener la responsabilidad institucional de impulsar y promover la pedagogía electoral en todo el territorio nacional, esto implica modificar el artículo 266 de la Constitución Política de Colombia.

Además debe incluirse en el calendario electoral de todas las elecciones una jornada nacional de simulacro electoral, en la que, en todos los Colegios, Universidades, Instituciones públicas, Juntas de Acción Comunal y Empresas Privadas se realicen una jornada que le permita a los ciudadanos conocer la función de cada una de las corporaciones o cargo uninominal para el que se está eligiendo a las personas, de igual manera familiarizarse con el tarjetón y con el conjunto del procedimiento electoral.

Crear una cátedra sobre la participación democrática, la representación y la importancia de ejercer el derecho al voto que sea financiada por la Registraduría Nacional del Estado Civil que sea dictada en todos los municipios en instituciones públicas y empresas privadas.

Garantizar que en todos los medios de comunicación que usan el espacio electromagnético de nuestro país la existencia de una franja dirigida a promover la participación democrática, la representación política y la importancia de ejercer el derecho al voto.

3. Fortalecimiento de la relación con los partidos políticos.

Consideramos que el esfuerzo por incluir el voto obligatorio en el país debe también de estar acompañado por otras medidas que deben ser consideradas para así plantear una salida integral a las problemáticas electorales que tiene el país y por ello proponemos que se plantee un régimen de adquisición progresiva de derechos, diferenciados entre grupos significativos de ciudadanos, movimientos políticos y partidos políticos en el proyecto es un avance sumamente importante para nuestro sistema político.

Además, el punto 2.3.1.1. del Acuerdo Final plantea la importancia de un sistema de afiliados para la obtención y conservación de la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos. De otro lado, se acordó la necesidad de “*diseñar un sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos, según su desempeño electoral en los ámbitos municipal, departamental y nacional*”. Un sistema de adquisición progresiva de derechos genera incentivos para que las organizaciones políticas se estructuren de tal manera que les permita ir creciendo en los ámbitos locales y nacionales. Entendemos que al no ser la naturaleza de este proyecto debe tramitarse por otro proyecto de acto legislativo. Pero nos vemos en la necesidad de mencionarlo, pues el voto obligatorio por sí solo no da solución a todos los problemas que aquejan a nuestro sistema político.

4. Advertencia frente al voto obligatorio.

El abstencionismo se ha considerado como un derecho, así lo ha hecho saber la Corte Constitucional⁵. Sin embargo, este derecho se ha reconocido en relación con los *referendos constitucionales*. Pues se entiende que una de las acciones ciudadanas en e estos casos es el no salir a votar como una estrategia de manifestación o de desacuerdo con relación a las preguntas o motivos por los que se realiza el referendo. Sí lo que se busca es el crecimiento de la participación electoral debe tenerse en cuenta en todo el debate que dicha obligatoriedad no puede trasladarse a todos los tipos de votación. Es decir, que el voto obligatorio debe estar ceñido única y exclusivamente a los procesos electorales.

⁵ Corte Constitucional. Sentencia C-551/03 del 09 de julio de 2003, M. P. Eduardo Montealegre Lynett. Disponible en: [<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-551-03.htm>].

Bibliografía

- Fowler, J. (2006). "Habitual Voting and Behavioral Turnout". *The Journal of Politics*, 335-344.
- Haime, A. (2017). ¿Qué explica la participación electoral en América Latina? Un estudio sobre el efecto de la actitud de los ciudadanos hacia el proceso electoral. *REVISTA DE CIENCIA POLÍTICA*, 69-93.
- Hernández, A. (2019). Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018. *Apuntes electorales*, 11-38.
- Lijphart, A. (1997). "Unequal Participation: Democracy's Unresolved Dilemma". *American Political Science Review*, 1-14.
- Navarro, C. (2016). *Estudios Electorales en Perspectiva Comparada: El Voto en el Extranjero en 18 países de América Latina*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral - PNUD.
- PNUD. (2018). *Participación electoral: Chile en perspectiva comparada 1990 – 2016*. Santiago de Chile: PNUD.
- Singh, S. (2010). "How Compelling is Compulsory Voting? A Multilevel Analysis of Turnout". *Political Behavior*, 95-111.